



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2022-MDJ

Jepelacio 27 de Mayo de 2022,

VISTO:

La Nota Informativa N° 122-2022-GM-MDJ, con fecha 26 de Mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0147-2022-OAJ/MDJ, de Asesoría Legal y el Informe N° 016-2022-ATM-MDJ, de fecha 19 de Mayo de 2022, del responsable del Área Técnica Municipal; en los cuales solicitan reconocimiento del Fiscal y la continuidad del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado ALTO CARRIZAL.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDJ, de fecha 13/05/2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Jepeleacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud con registro N° 1317 de fecha 19 de Mayo de 2022, el Sr. ELEODORO RAMIREZ CONTRERAS, en su condición de presidente del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Alto Carrizal, solicita el reconocimiento del Fiscal y continuidad del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, mediante resolución de alcaldía y entrega de constancia de reconocimiento, así como también se registre en el libro de las Organizaciones Comunales.

Que, mediante Informe N° 016-2022-ATM-MDJ, de fecha 19 de Mayo del 2022, el Jefe del Área Técnica Municipal informa que el 23 de Abril del año 2022, asociados del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Centro Poblado Alto Carrizal, realizaron una asamblea general, con el objetivo de reconocer al Fiscal y la Continuidad del Concejo Directivo de la junta administradora de servicios de saneamiento (JASS); y el 19 de Mayo del 2022, con expediente N° REG: 1317, solicita el reconocimiento.

Que, con Informe legal N° 0147-2022-OAJ/MDJ, el Asesor Legal OPINA que considera pertinente, reconocer mediante Acto Resolutivo, al nuevo Concejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Carrizal, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin.

Que, con Nota Informativa N° 122-2022-GM-MDJ, con fecha 26 de Mayo de 2022, la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita reconocer con acto resolutivo al nuevo Concejo Directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Alto Carrizal.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Carrizal, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 23/04/2022 al 23/04/2025.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	YRENIO VELASQUEZ DOMINGUEZ	03125614

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, la continuidad del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Carrizal, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 23/04/2022 al 22/01/2023.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELEODORO RAMIREZ CONTRERAS	27378780
TESORERO	LUIS ANTONIO RIVASPLATA SUAREZ	47944701
SECRETARIO	ADIN OVIDIO VELASQUEZ CORDOVA	42859173
VOCAL 1	ESTHER RIVASPLATA SUAREZ	00837699
VOCAL 2	CALISTRO SAYAGO GARCIA	03349412

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Carrizal del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto carrizal del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292